



ADDENDUM AL CONTRATO No.- DJ0213-39/2017

ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., POR CONDUCTO DE LOS CC. PROFR. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. GABRIELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO, SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- QUE EN FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS NÚMERO DJ0213-39/2017, ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON EL OBJETO DE ENCOMENDAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES EN LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., PARA BRINDAR Y PROMOVER INFORMACIÓN NECESARIA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LOS PROGRAMAS, DAR ATENCIÓN Y TRÁMITE A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, LEVANTAMIENTO DE CUESTIONARIOS ÚNICOS DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA (CUI), VISITA EN CAMPO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN.

Gabriela Hernández Glez.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LAS PARTES":

I.1.- LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO DJ0213-39/2017 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, SUBSISTEN EN EL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, TODA VEZ QUE LOS COMPARECIENTES MANTIENEN LA PERSONALIDAD QUE LOS FACULTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

I.2.- QUE ES NECESARIA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DJ0213-39/2017 MEDIANTE EL PRESENTE ADDENDUM TODA VEZ QUE POR ACUERDO DE "LAS PARTES" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES SE MODIFICA LA VIGENCIA Y MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL CONTRATO CITADO.

I.3.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU CAPACIDAD JURÍDICA Y VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ0213-39/2017 DESCRITO EN EL ANTECEDENTE ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Recibi original Gabriela Hernández Glez. 13- Marzo- 2017



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL OBJETO DE ESTE ADDENDUM ES MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, CON NÚMERO DJ0213-39/2017, QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICE:

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, LA CANTIDAD TOTAL DE \$78,263.52 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) MENOS IMPUESTOS, DICHO IMPORTE SERÁ PAGADO EN EXHIBICIONES QUINCENALES, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$3,260.98 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M.N.) QUINCENALES MENOS IMPUESTOS, MISMAS QUE SE PAGARÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE LOS MESES QUE CORRESPONDA, PREVIO A QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDAN A LAS PACTADAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

➤ CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, LA CANTIDAD TOTAL DE \$68,480.58 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N.) MENOS IMPUESTOS, DICHO IMPORTE SERÁ PAGADO EN 21 VEINTIÚN EXHIBICIONES, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$3,260.98 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M.N.) QUINCENALES MENOS IMPUESTOS, MISMAS QUE SE PAGARÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE LOS MESES QUE CORRESPONDA, PREVIO A QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDAN A LAS PACTADAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DICE:

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 12 DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, SIN QUE SUS EFECTOS PUEDAN PRORROGARSE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.

Erubens Hernández Cordero

DEBE DECIR:

- **QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 10 MESES Y 15 QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, SIN QUE SUS EFECTOS PUEDAN PRORROGARSE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

SEGUNDA.- EL PRESENTE ADDENDUM SÓLO MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO DJ0213-39/2017, POR LO QUE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO SUBSISTEN EN TODOS SUS TÉRMINOS COMO SI A LA LETRA HUBIESEN QUEDADO INSERTADAS.



POR "EL MUNICIPIO"


**PROFR. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. GABRIELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ